



Arauca, Arauca, 15 de enero de 2020.

Asunto : **Auto concede recurso de apelación**  
Radicado No. : 81001 3331 001 2017 00156 00  
Demandante : Carlos Enrique Bonilla Vargas  
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional  
Medio de control: : Nulidad y Restablecimiento del Derecho

1. Mediante sentencia de primera instancia dictada en audiencia inicial el día 31 de mayo de 2019 (fls. 124 - 128), este despacho negó las pretensiones de la demanda, la cual fue notificada mediante correo electrónico a las partes el día 04 de junio de 2019 (fl. 129).

2. El apoderado de la parte demandante presentó y sustentó recurso de apelación el día 17 de junio de 2019 (fls. 134 - 143) por lo que se entiende presentado oportunamente, conforme al artículo 247 del CPACA.

3. Conforme al artículo 243 del CPACA, son apelables las sentencias de primera instancia de los jueces administrativos; en consecuencia, el Despacho concederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.

En consecuencia, se

### RESUELVE

**PRIMERO: Conceder** el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, en contra de la sentencia proferida el día 31 de mayo de 2019.

**SEGUNDO:** Una vez ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente a la referida corporación.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ**

Juez

Juzgado Primero Administrativo de  
Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **001** de fecha **16 de enero de 2020**.

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez